elyuntum boustitue b Policia) Detatomio Montenegro, meno par solar on la calle rel Santes, pide hienna ARCHIVO BAS.

MADRID Ayuntamiento de Madrid

B. f. 6. Pomo Aguntamiento de esta Me. 16.1! Madrid 12, se Man del Esmo Ayunto De Autonio Montenegro: veerno de esta corte Pare à la Comision a 1. G. espone que teniendo un solar de su pro priodad en orta Willa y su calle del Janco sena lada con el u 4 en cuyo local se propone com tour un edificio A.V.E. Suplica se sivva mander se efectue el acto de Fira de cuenda para proceder inmediatamente à das principio ala construcción de una Caja de une va planta, favor que espera merecer de 11 %. Modered 13. oe Mano Madrid 12 de Marzo 1891. De 1891. Common de Voras. Para al So. Fente Alcatoe dels Distrito, por fen mison del del Megidor indo dela misma de Yomo Sonov. Juan Pablo de Ruentes CoroJe sonala grana la tina de cuerdas que se manda en decreto ante rior el viernos veinte y uno del corriente da las tres y media en granto de su tardes; grases eses el oportuno recado de atención al Jor. In Juan Problo de Friente o Coronas, Negidor de la Comission de obrad de Sillaf al de la finea de artes de Sillaf al de la finea de artes interesado y dueño de ella garra pope tenga e fecto.

Los finados de anuicios de tras.

Sin de la Comissione de tras.

Habiendo mareado la almeación que debe observario en la construccion de la factiada de la Casa que tratale vantar de sueba planta DAntonio Montenegra en parte Del Aerreno que ocupa el fardin llamado del valenciario en la Calle del Danco ho 4 manrana 286, serutta, que debera alinian pon la desecha con la esquina de la mis ma Calle y del Barquello, y por la irquierda con el augulo que forma tambien dicha Calles y la delas Salesas tomando del terreno publico por el primer punto 38 defie y vinatiendore por la irquierda "4 deppie, que enlos 38 que trenes de fachada haren 3 prei 3/8, que a preció des 7 reales uniportan la cantidad de 23 m. Il mil que debera abo nan el interesada a los fondos municipales. La attura de la Mueba fachada no enedera de 58 pies sundo la delaplan tabaja lo menos delle tomados pronelcentiro de aquella, y grooras construirse quiobajo junicipal 2º 30 sin construir bo aroillas vivioleras en la primer erugia a la Calle, pur indo utilirar entaz en las sisterious suingre que novajende qui deliar, y este el Ascho a cuelo vara lu caro de convener ael intercado conz. thus sotatoned no endra la alluna totale del serjino un in
clusion de lite de la 38 qui estados, sundo la lur sumor de 3, sin
endre su altura totale sobre el alero de 6 que, para lo que es me
mario reducer la de la pun inferiores, enotas puz, enegeto tap
de la planetadoja que souvero ara los su interados. ODES
sin embargo serstaceran lo que mejor estimen. Madrid 22 a
ellarro de 1811.

[Moro Stauro]

Ayuntamiento de Madrid

a

uz

plan

ma

cho

Fachada de la casa que se ha de construir en la calle del Sauco numero 4 de la manzana 286, propia del Sr. Dn. Antonio Montenegro.



Pier Castellanos,

Antonio de Henera Sela Callez

Model, Tomo Ayuntamiento de esta M. 46.V. D'Autorio Montenegro vecino de esta corte Queno del rolar no 4. dela Calle del rinco dela mijura, à V.E. hace projente que habiendoje ya verificado la tiva de cuerdas y demas que provie nen las ordenanzas. A.V.E. Pide se serva concederte el permijo para constru Mod Quaedbril ac iv un edifició de mieva planta, de 84 pie, de fondo por 38 de fachada à dicha calle del Comision de Vozas Janco, enya decoración esterior y alzada se ma Page coul ylans nificità en el plano que adjunto tiene el honor of re acompanie à imp del directo de a compañar. Madrid 10 de Abril de 1891. del Cuantel. He A. Covrey-Autonio Montenegro. Fremery 3 Denom de la Comision de obras. Terminado el plano de fachada para la Casa que se trata de Combruir de mueva planta por orden de D. Intonio Montenegro en la Calle del Caus immel marrana 286, lajo la dirección de D. Intonio Herroradela Calle arquitecto Academico de la de de l'Irrando, lo hallo conforme a los principios delaste

y accurdor del Ecuno e fyuntamiento por lo que un vivo mennemente en que PS/6/se urian conceder la luciuis que le pide à calidad de observance en la construcción el disens presentado con la circumtamia de que los cimien An han de levantame sobre termo firme emfalmeci de redemal vivo y merclà de cal y arena, dandoles te pries de grueso Masta medio pie snas bajo que el enmas del piso dela Calle, en donde Mallandine mudio pie de vada lado se senta Na el rocalo de canteria de tres pris de alto lomenos y obros tres de gruero menthando dos heladas describientas en el punto mas elevado de la Calle, continuando estas a univel hasta el mas las un que falten en union punto de las cachadas. Toba el referido socialo y con el unimo gruero seguira de fabrica de ladrillo y mercla de cal y anna el cuerpo bajo hasta la importa del piro pome. apal y dela mina fabrica en todas las alturas, sundo. los aren de quertos y ventanas del jurgio material un entra mador un immbrates de madera, retallandore por lo minor de cada piso lo necemio para que multe el altino de 2 à pied de gruevo para el asseisto del alero, que sera de madera descubierta compuesto de rolison, carrecellos con hocadura y corona moldada cu bierta de plomo, o una comina de preidra o forjada que henga por villo, formando por la parte interior una canal general para que miogradas en ella las aquas Movediras se sistrodurean en las bajadas de plomo enveridas en la mura de fachadas, las que diagnaran por incuma de la acera a la Calle. Los baliones hudran de vullo lo mas pie y medio la despiso principal y uno los de la peros restantes, dandotes 3% pries de altura y al interrato de la valanstas seis dedor, quedando recer

das las patillas en el gruero de la pared un priey más de The reparadas del vivo de la lux de las ventanas. En las puertas no habra batinte su peldano alguno que robrisalga del efilo de las Sachadas para que no impedan el transito publico, en las suras se senstavan loras de puedra berroquena de medio pri de upersor y mes de Salida surtando las loras con mortero de cal lajo una rasante sin que puedan abrine lumbras enroutales a los rotanos, debindo estas colocane entre las mochetas de las puentas o a plomo de la huera y por ulhino se mbriaran las fachados decentemente invitando con 3. las tintas un brun ordin de construcción, printando al deo de entor claro las printers de la Calle. Estando d'Écimo Syntamiento encargado de la policia, buen appeto de la edificio y de un seguridad, podra cuando quete el Ecomo Sr. Alcalde Conegudor del Distrito mandar se mionorea de informe diena del estado de la obra sin unlargo de que Il duno debena dan arrio lugo que este untado el Racalo de canteria desures de enmanado el pero perincipal, cuando la fachada se halle co muada con el alim y por ultimo despues que este conducida enteramente la finia, a fini de reconour si enta en estado de alquilame, para que protettecidor los 4 Menocimientos multe el curaplimiento de lo cuordado por il Euro funtamiento. In la contravion de andamior delas factio das se sherwara que los almos sean de sesenas colocadas en medio de los leuren à inspirion de las de les entremes que interné à la levier de los murio medianim, para que no mulho mechinales en la fabrica, las puentes unain de maderos de a seis y la tablones de bruna calidad sin mudes sultadiris, promindo sen por lo menos en el ancho de cada undamideda) no connichindo el arquitecto de carquen con mucho ladrillo para ciritar en la perible todo cividente desagradable se pondran madero de a 8, o de a lo entre las almas que servan

rep

ta

eu.

roce

de antequehor o varandilla, elevandolor de los tablones mon 4 pies redollando este andado donde recoloque el pereante que de formara con toda rolider ; ensamos además aprofesor que los andancios sis Tomores se equeuten regun arte para privaver una dugueria Escuara jundo manifestar a 1318. sobre el particular Madrid 28 de Mil de 1851. /Word Stanos @ De conformidad con el detalle de aloneauou y dema reglas consignadas por el Arquitecto de este Villa La Comission de Obras, no halla reparo eng! U.S. se sirva deferir al permiso solicizado por d. Automo Montenegro pa edificar de mueva plante La Casa C. sel Vanco nº 4... Madred In de Mays set 85%. Gryeniche ) Sillatota & Eledina & Marquer Fruito Marid 13 de Mayo de 1851. lu dymite lons? lonforme I.l. coula lourision. Mario 13 de Tuno 1851. Médiante la aprovacion del Sx Gobernadore, vista en esta desion go se halla mida dal espette de D. Alejan Inojal, se acordo: espidase la licencia.

Autoricado por el limo. Agualo de esta Villa de Ambonio Montenegro po estificar la lasa Ce del James no la las presentes de la alineanim of le ha sido senalada tomas del terreno pur de tras pre hacen la suma de 23 x 22 mas la cual debe abonas à la fondos muinicipales. La noticio à U. proque conste en esa Vecisio de su caago.

Divi lo. Madrid 20, de Junio de 1851.

Vr. of Imon de ge de l'accion de l'outabilidad

D. Cipriano Mer Chemenin 1. Certifico: que pond. Am? Montenegro recen puro a tro. Ermo. Agrueto en ins a se 12 dellarso ulti, que teniendo un solan de su propriedad enla Cedel Sauce no 4" una 386" en el cual se propoura Construir un edificio, suplicaba que de la se sinviere mandoux re efectuare el outo sela tira de cuendado. Parade à la Comision de l'ésas, la Prise cita al Si Feste Madde del Distrito pe que en union de uno de las tres. Regid. sela mima, del Arquit? sel Cuartel, y el del nesteresado, se procediese ala tira de cuenda, le eugo resultado se dió consciento por the Insteron en el right infl Presentado el plano de factida firmado por de Antonio de Herrena de la Calle se remistio a informe del criado Argto, quien le deboloió con el signionte. La Common en su vida dirigio el espedi à la de biseración del Esmo. Aquesto, proponicido se miore le deservir al possino solicitado, de conformidad con el detallas de alineación y desna reglas comig nadas por el Arquit de esta Villa. Hecho presente à d. E. en resion de Dude Mayo ultimo, avoido conformanse coulo propuetto por la Commicon, cuipo acuendo de Goberna? Total en Sel 1/fe Tunio, de que se ente ro'el Ageint? au serion de B. del maines acondando se esprimere la licencia. I habien do terrido especto la entrega cula depositacia De esta Villa delos 23 x 22 man myorte del terreno publico conque se beneficia la finca: doy la presente que firmo: Madrid de fulio de 1851.

Ayuntamiento de Madrid